

## Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

### Denominación del procedimiento:

Registro de Contratos de Licencia de Conocimientos Colectivo de Pueblo Indígena

Código: DIN.12

### Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para el registro de los contratos de licencias de uso del conocimiento colectivo de un pueblo indígena que se encuentra a cargo de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías. No se encuentra sujeto a renovación.

### Requisitos

1. Solicitud que deberá consignar la siguiente información:
  - a. Identificación de los pueblos indígenas que son parte en el contrato y de sus representantes;
  - b. Identificación de las demás partes en el contrato y de sus representantes.
  - c. Copia del Contrato; y
  - d. Acta en la que figura el acuerdo de celebrar el Contrato de Licencia por parte de los pueblos indígenas que participan contrato.

### Formularios

No aplica

### Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.  
Oficinas Regionales del Indecopi.  
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.  
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

### Pago por derecho de tramitación

Gratuito

### Modalidad de pago

#### Caja de la Entidad

**Efectivo:** Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central  
**Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito:** VISA

#### Otras opciones

**Agencia Bancaria:** Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú  
**www.pagalo.pe**

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

### Plazo

Ley N° 27811 "Régimen de Protección de los Conocimientos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos"

### Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

## Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

### Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos  
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h  
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h  
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.  
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -  
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
<b>Autoridad competente</b>	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
<b>Plazo máximo de presentación</b>	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
<b>Plazo máximo de respuesta</b>	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

1. Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos indígenas vinculados a los Recursos Biológicos, publicada el 10 de agosto del 2002, artículo 28;
2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículo 124.